ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7586707 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y JAIME HERNANDEZ MANCERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA.***" 2.** Que, el plazo se pactó por Ocho (8) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Novimbre 2025 **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma Cuarenta millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos Mcte ($40.935.648) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de marzo de 2025 b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Abril a noviembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte ($4.599.511). Los pagos se realizaran mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **4.** Que, Oscar William Vergara Romero), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 18 de septiembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (19) de (Diciembre) de (2025), y en consecuencia adicionarlo en la suma de Dos millones novecientos trece mil veinticuatro pesos M/cte ($2.913.024) correspondiente a diecinueve (19) días , indicando lo siguiente: ***"De manera respetuosa, me permito solicitar su autorización para efectuar adición a instructores del programa CAMPESENA, lo anterior con el fin de continuar fortaleciendo las capacidades técnicas y productivas de los campesinos de nuestra región y asi mismo cumplir con los objetivos del programa para la presente vigencia.".*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 de 2025, expedido por por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico, cuyo objeto es asignación de recursos para el cumplimiento de la formación titulada y complementaria de CAMPESENA considerando los cupos totales del Centro Agroturistico regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirectora de Centro (E)**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.7586707 hasta el (**19**) de (**Diciembre**) de (**2025**)en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Nueve (09) meses y Dieciseis (16) días, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.** Hasta el (**19**) de (**Diciembre**) de (**2025).CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Dos millones novecientos trece mil veinticuatro pesos M/cte ($2.913.024) correspondiente a diecinueve (19) días, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: *Se fija como valor total del contrato la suma de Cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos Mcte ($43,848,672) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de marzo de 2025 b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de Abril a Diciembre de 2025, por valor de Cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos M/cte ($4.599.511). c) Un ultimo pago proporcional por los dias ejecutados en el mes de Diciembre de 2025. Los pagos se realizaran mes vencido conforme se estipula en el estudio previo.* **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**1825**) de (**2025**), expedido por expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturistico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de

conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de tesorería y Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la coordinación Administrativo y financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo López – Apoyo a supervisión
VoBo: Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación